



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los que suscriben Ma. de Lourdes Montiel Cerón, María Ana Bertha Mastranzo Corona, Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Luz Guadalupe Mata Lara, Maribel León Cruz, Mayra Vázquez Velázquez, Luz Vera Díaz, Miguel Piedras Díaz, Ramiro Vivanco Chedraui, Víctor Castro López, José Luis Garrido Cruz y Omar Milton López Avendaño; Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, nos permitimos someter al Pleno de esta Soberanía, el Acuerdo por el que se reforma el Punto Segundo del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el

carácter de leyes, decretos o acuerdos...”. En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que “Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”

2. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en su artículo 64, expresa:

“Artículo 64. La Junta de Coordinación y Concertación Política se integrará con los diputados coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios, los representantes de partido y con el Diputado que resulte electo como presidente de la misma. El Presidente de la mesa directiva y, en su caso, el de la Comisión Permanente, asistirán únicamente con voz.”

Luego entonces, al amparo de dicho numeral de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en sesión del pleno celebrada en fecha 3 de septiembre de 2019, quedó integrada la Junta de Coordinación y Concertación Política. Posteriormente, en sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se presentó ante el Pleno de esta Soberanía, la propuesta de Acuerdo por la que se integró al Diputado José María Méndez Salgado, como coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, para el segundo año de ejercicio legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura, llevándose a cabo la reforma al Punto Primero del Acuerdo de fecha.

Es facultad del Pleno de esta Soberanía el ratificar a quien deba presidir los trabajos del mayor órgano de dirección política del Congreso de Tlaxcala. Por esta razón, y a efecto de garantizar objetividad, imparcialidad y diligencia en los trabajos de este órgano de dirección política del Congreso del Estado, se propone al Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, para que sea él quien presida a partir de esta fecha, la Junta de Coordinación y Concertación Política en sustitución de la Diputada Irma Yordana Garay Loredó.

En virtud de lo anterior, de acuerdo a las facultades que confieren nuestros ordenamientos legales, las y los diputados promoventes, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el punto Segundo del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, del segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, ratifica como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, al ciudadano Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, para ejercer sus funciones por lo que resta del periodo del segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir de la presente fecha.

TERCERO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.



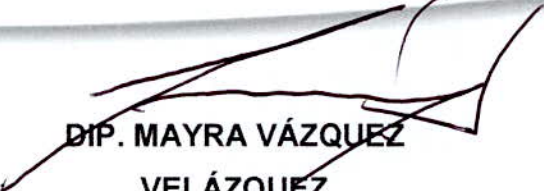
DIP. MA. DE LOURDES
MONTIEL CERÓN



DIP. MARÍA ANA BERTHA
MASTRANZO CORONA



**DIP. RAMIRO VIVANCO
CHEDRAUI**




**DIP. MAYRA VÁZQUEZ
VELÁZQUEZ**



DIP. LUZ VERA DÍAZ




**DIP. ZONIA MONTIEL
CANDANEDA,**




**DIP. MARÍA ISABEL CASAS
MENESES,**



DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ,



**DIP. LUZ GUADALUPE MATA
LARA,**



**DIP. OMAR MILTON LÓPEZ
AVENDAÑO**



DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ



DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ



**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO
CRUZ**